



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



La orden de alejamiento no es causa justificada para dejar de pagar la renta

La Audiencia Provincial de Barcelona ha declarado que el inquilino está obligado a pagar la renta del inmueble arrendado, aunque ya no resida allí al haberse dictado contra él una orden de alejamiento.

La sentencia, **de 7 de abril de 2022**, aclara que la orden de alejamiento y el abandono de la vivienda **no privan** al demandado de afrontar el pago de la renta pactada en el contrato.

El caso

La arrendadora formuló una demanda de juicio verbal en reclamación de **3.250 euros en concepto de las rentas impagadas** durante los meses comprendidos entre abril de 2018 y enero de 2019, a razón de 325 euros mensuales, contra el arrendador.

El demandado se opuso a la reclamación negando deber cantidad alguna e invocando su falta de legitimación pasiva. En particular, el hombre expuso que durante el período durante el cual se generaron tales rentas reclamadas, él ya no vivía en la vivienda de autos ya que le fue impuesta una **orden de alejamiento** que le impedía vivir en tal localización, **quedando en posesión de la misma su expareja**, que, a su juicio, sería quien debería afrontar **en solitario** el pago de la renta desde entonces.

Pisos de alquiler en Vall d'Hebron, Barcelona. (Foto: Joan Sánchez/El País)

En febrero de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Manresa rechazó la falta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |